

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DA-09-2022), "COMPUTADORAS PORTÁTILES"-----

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós,

COMPARECEMOS: CARLOS EMILIO MORALES CANCINO, de cincuenta y tres

(53) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio

en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos

treinta y nueve espacio cero tres mil seiscientos noventa y seis espacio cero ciento

uno (2539 03696 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas

-RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUBCONTRALOR**

DE PROBIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que

acredito con el Acuerdo de nombramiento A guion RRHH guion seiscientos sesenta

y dos guion dos mil veintidós (A-RRHH-662-2022) de fecha quince de noviembre de

dos mil veintidós suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor

General de Cuentas; Acta Número RRHH guion cuatrocientos setenta y cinco guion

dos mil veintidós (RRHH-475-2022), de fecha quince de noviembre del año dos mil

veintidós, del libro de Actas L dos espacio sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco

(L2 60645), de la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría General de

Cuentas, firmada por el Licenciado Diego Mario David Chiquitó Zamora, Jefe del

Departamento de Contrataciones de Personal y Claudia Mariana Quintanilla

Escobar, Asistente Administrativo Ejecutivo III; y Acuerdo número A guion cero

noventa y nueve guion dos mil veintidós (A-099-2022) del dieciséis de noviembre

del año dos mil veintidós, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor

Frank Helmuth Bode Fuentes, delega en el **SUBCONTRALOR DE PROBIDAD**, la

facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C.A.
SUBCONTRALOR DE PROBIDAD

SSW alliance company
An. 25. 10 Blvd. Los Próceres
14 Calle 24-69, Z. 10 Prateres
Centro Empresarial Zona Prateres Torre V Nivel 1

servicios gestionados a través del departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **“LA CONTRALORÍA”**, y por la otra parte comparece el señor **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de cincuenta y un (51) años, soltero, salvadoreño, Licenciado en Contabilidad Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Extranjero Domiciliado con Código Único de Identificación -CUI- cuatro mil seis espacio ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (4006 89669 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, por la Notaria Suzel Obiols Díaz, inscrita en el Registro Mercantil al Número de Registro seiscientos veintinueve mil novecientos noventa y uno (629991), Folio treinta y uno (31), Libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio. La Sociedad, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** bajo el Número de Registro trescientos setenta (370), Folio ciento veinticuatro (124), del Libro dos (2) de Sociedades, con Número de Expediente dos mil noventa y siete guion mil novecientos setenta y uno (2097-1971), emitida el veinticinco de marzo de dos mil catorce y con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de



GBM DE GUATEMALA, inscrita bajo el Número de Registro ciento treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro (135134), Folio cuatrocientos cincuenta y nueve (459) del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente seis mil cincuenta y seis guion mil novecientos noventa y dos (6056-1992), Categoría Única, emitida el doce de octubre de dos mil veintiuno. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veintidós mil trescientos treinta y cuatro (322334); con domicilio en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve zona diez boulevard Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V, Nivel uno, Guatemala, Guatemala (18 calle 24-69 zona 10 Blvd. Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V, nivel 1, Guatemala, Guatemala), lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de adquisición de **“COMPUTADORAS PORTÁTILES”** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos treinta y cinco (35) del Decreto Número treinta y uno guion dos mil dos (31-2002), Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; uno (1), tres (3), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve Bis (19 Bis), veintiuno (21), veinticuatro (24), veinticinco (25), treinta y seis (36), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48),



cuarenta y nueve (49), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), catorce (14), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Licitación Pública identificado con el número CGC guion LP guion cero nueve guion dos mil veintidós (CGC-LP-09-2022), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete (17165237) para la adquisición de **“COMPUTADORAS PORTÁTILES”** por lo que con fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, la Junta de Licitación nombrada para recibir, calificar ofertas y adjudicar el presente evento suscribió Acta número veinticinco guion dos mil veintidós (25-2022) del Libro de Actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de Junta de Licitación y Cotización, en el cual manifiestan que se recibieron cinco (5) ofertas, presentadas por las entidades siguientes: **1). GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificado con el número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veintidós mil trescientos treinta

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR DE PROBIIDAD
GUATEMALA, C.A.

GBM
An 77 alliance company
10 Calle 24-69, Z. 10 Blvd. Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

y cuatro (322334), ofertando el monto de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.9,819,687.60)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Número sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco (62555), emitida por Aseguradora El Roble S.A. por un monto de cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro quetzales con treinta y ocho centavos (Q.490,984.38). **2). DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificado con el Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones ciento veintisiete mil ciento setenta (7127170), quien ofertó por el monto de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,497,700.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- con Fianza de Sostenimiento de Oferta número CG novecientos siete guion cero cero cero mil novecientos cincuenta y siete (CG907-00001957) emitida por Aseguradora Rural, S.A. por un monto de cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.474,885.00). **3). SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- doce millones quinientos trece mil seiscientos ochenta y siete (12513687), ofertado por el monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.10,504,560.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- con Fianza de Sostenimiento de Oferta número FIAN guion un billón dieciocho mil setecientos veinticinco (FIAN-1000018725), emitida por Ficohsa/Seguros, por un monto de quinientos veinticinco mil doscientos veintiocho quetzales exactos (Q.525,228.00) . **4). PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR DE PROBIIDAD
GUATEMALA, C. A.

CGC
alliance company
14 Calle 24-69, Z. 10 Blvd. Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

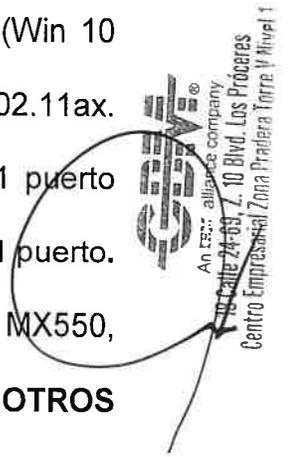
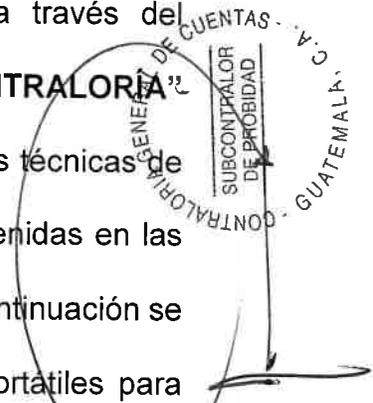
sesenta y uno (575461), ofertando por el monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,498,332.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta número C uno guion siete millones treinta y seis mil ciento cuarenta y dos (C1-7036142), emitida por Afianzadora G&T,S.A., por un monto de quinientos veinticuatro mil novecientos dieciséis quetzales con sesenta centavos (Q.524,916.60). **5. LOKIER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificado con el Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa millones ciento cuarenta y siete mil veintidós (90147022), ofertando por el monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.9,999,573.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA- con Fianza de Sostenimiento de Oferta número ochocientos noventa y un mil setecientos cuarenta (891740), emitida por Aseguradora Fidelis S.A., por un monto de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho quetzales con sesenta y cinco centavos (Q.499,978.65). Posteriormente en Acta número veintisiete guion dos mil veintidós (27-2022) del Libro de Actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, la Junta de Licitación procedió a calificar la oferta presentada de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las bases de licitación pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veintidós mil trescientos treinta y cuatro (322334), por el monto ofertado de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR DE PROBIIDAD
GUATEMALA, C.A.

alliance company
18 Calle 24-69, Z. 10 Blvd. Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

(Q.9,819,687.60) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; el Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Licitación a través del Acuerdo Número A guion ciento tres guion dos mil veintidós (A-103-2022), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” a través del presente instrumento se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA” computadoras portátiles de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación Pública y oferta económica presentada las que continuación se detallan: **1. CANTIDAD:** mil treinta y ocho (1,038) computadoras portátiles para trabajo. **2. PROCESADOR:** procesador core i7; con velocidad de hasta 4.7 GHz, 12ª Generación; **3. MEMORIA RAM:** 16 GB DDR4. **4. CAPACIDAD DE DISCO:** 512 GB SSD (disco de estado sólido). **5. SISTEMA OPERATIVO:** sistema operativo Windows 11 profesional con derecho a utilizar Windows 10 Profesional (Win 10 viene preinstalado). **6. PANTALLA:** IPS de 15.6 pulgadas FHD. **7. WIFI:** 802.11ax. **8. BLUETOOTH:** versión 5.1. **9. PUERTOS USB:** 2 puertos USB 3.2, 1 puerto Thunderbolt 4 /USB 4 40 Gbps (tipo C), 1 USB- C 3.2 **10. PUERTO HDMI:** 1 puerto. **11. PUERTO SD:** 1 puerto. **12. VÍDEO:** Graficos NVIDIA GeForce MX550, capacidad 2 GB. **13. CÁMARA WEB:** incorporada de alta definición. **14. OTROS ELEMENTOS ADICIONALES:** incluye cargador Lenovo, funda protectora Lenovo para laptop y mouse Lenovo inalámbrico. **15. GARANTÍA:** 3 años por desperfectos de fábrica en hardware y software, GMB es un centro de servicio autorizado por Lenovo. El soporte será brindado en las instalaciones de “LA CONTRALORÍA”. Los accesorios adicionales tienen un (1) año de garantía en taller. **16. ENTREGA:** la entrega se realizará treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación



de la notificación de aprobación del presente contrato en el portal Guatecompras, en el Edificio Central de la Contraloría General De Cuentas (7 Av. 7-32 Zona 13, Guatemala, Guatemala). **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: a)

Obligaciones del Contratista: A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar mil treinta y ocho (1,038) computadoras portátiles; y b)

Obligaciones de la Contraloría: "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar el pago por **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.9,819,687.60)**

incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo del presente contrato es de dos meses contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR**

DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: a. **Valor del contrato:** El valor total del

presente contrato será de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.9,819,687.60)** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, b. **Forma**

de pago: se realizará un solo pago, a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente extendida con las formalidades de ley debidamente razonada por la Dirección Administrativa, siempre que la adquisición de "COMPUTADORAS PORTÁTILES", esté a entera satisfacción. Para el efecto "EL

CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: CONSTANCIA DE**

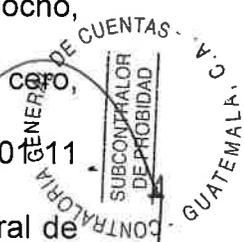
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El pago se garantiza conforme a la



Constancia de Disponibilidad Presupuestaria: Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero, Unidad Desconcentrada cero, Unidad Responsable uno, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintiocho, Geográfico cero ciento uno, Fuente once, Organismo cero cero cero cero, Correlativo cero cero cero cero (11140020 0 0 1 01 00 000 002 000 328 010 111 0000 0000) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veintidós y la que en el futuro corresponda, por un monto total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.9,819, 687.60).**

OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE

OFERTA: "EL CONTRATISTA" caucionó mediante fianza de sostenimiento de oferta, Clase C guion uno (C-1) Póliza de Fianza sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco (62555), emitida por Fianzas El Roble, Sociedad Anónima, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.490,984.38)** con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **"LA CONTRALORÍA"** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de

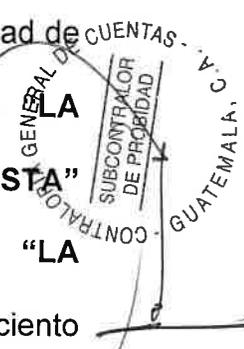


Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por **“EL CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **“LA CONTRALORÍA”** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **III. FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”** una fianza por la calidad y/o funcionamiento de las **COMPUTADORAS PORTÁTILES**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, mediante garantía que cubra el valor de la fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de las computadoras portátiles y puestas en funcionamiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”**, a través de su **Gerente y Representante Legal** declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, autorizada por la Licenciada Suzel Obiols Díaz y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C.A.
SUBCONTRALOR DE PROBIIDAD

ESV
An alliance company
18 Calle 24-69, Z. 10 Blvd. Los Próceres
Centro Empresarial Zona Praterera Torre Y Nivel 1

guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **“LA CONTRALORÍA”**. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en la calidad con que actúan convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las



partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: "EL CONTRATISTA"

manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL

CONTRATO: "LA CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a)

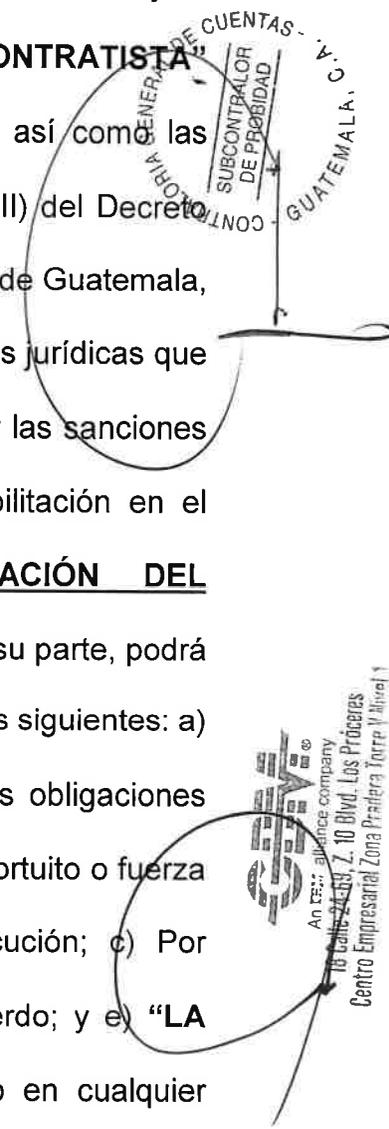
Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) "LA

CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL**

CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de

Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los

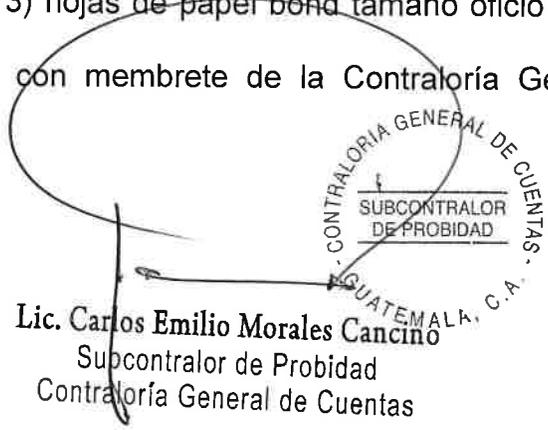
términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien



enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.



SSVI
An alliance company
10 Calle 24-69, Z. 10 Blvd. Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR
DE PROBIIDAD
GUATEMALA, C.A.

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas